16. Las facturas que se adjuntan en una liquidación de Justificación de Gastos Realizados en Comisión de Servicio ¿Deben ir a nombre de la Universidad de Jaén o a nombre del comisionado?

Obligatoriamente deberán venir la factura **a nombre del/la comisionado/a,** para aquellos gastos (alojamiento y locomoción) que no hayan sido gestionadas por el sistema ordinario y excepcionalmente, hayan sido gestionados y abonados directamente por el/a comisionado/a.

Para aquellos gastos que puede llevar aparejados una Comisión de Servicios (inscripción, vacunas, visados,…), que no se gestionaron por el sistema ordinario y hayan sido abonados por el/la comisionado/a, las facturas deberán ser expedidas a nombre de la UJA (suplidos), anexándose a la misma el informe de necesidad e idoneidad de contrato menor.